



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2399/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 7641/2019, caratulado: “SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO S/ ADQUISICIÓN DE INMUEBLE – ‘PUERTA DEL SOL’”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 786/2020, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 27 de febrero del año 2020 se consideró razonable y conveniente a los intereses municipales la adquisición del inmueble ubicado en el Departamento de Gualeguaychú, Zona de Quintas, Segunda Sección, Manzana: 150/D, Parcela: 33, Partida Provincial N° 50.809, Número de Plano 19.465, Matrícula N° 119.731, con una superficie de terreno aproximada de 229.464.00 m<sup>2</sup>, destinado a balneario y camping municipal, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS SESENTA MIL (U\$S 360.000,00), elevándose las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante a efectos de autorizar la operación que se describe en el Compromiso de Venta suscripto con la firma “AMIGOS DEL SOL SA”, CUIT N° 30-64007319-1.

Que por Ordenanza N° 12.511/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 7 de mayo del año 2021 se consideró razonable y conveniente a los intereses municipales la adquisición del inmueble referido precedentemente por la suma allí aludida y autorizó la operación descripta en el Contrato de Compromiso de Venta.

Que a fs. 92/96 obra agregada copia de primer testimonio de Escritura N° 33 de fecha 17 de marzo de 2022, pasada por ante Escribano Esteban DELGADO.

Que mediante dicha escritura se formalizó la compra por parte del Municipio del inmueble perteneciente a “AMIGOS DEL SOL SA” por el precio total convenido de DÓLARES ESTADOUNIDENSES: TRESCIENTOS SESENTA MIL (U\$S 360.000,00).

Que mediante Decreto N° 933/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 22 de marzo del año 2022 se abonó la primera cuota de escritura de compraventa por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES: CINCUENTA MIL (U\$S 50.000,00).

Que la Secretaria de Hacienda y Política Económica, Contadora Delfina Florencia HERLAX informa que conforme Escritura de fecha 17 de marzo del año 2022 la compra del inmueble Parque del Sol se efectuó por un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES: TRESCIENTOS SESENTA MIL (U\$S 360.000,00), pagaderos en una cuota de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MIL (U\$S 50.000,00), TRES (3) cuotas de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MIL (U\$S 30.000,00) y VEINTIDÓS (22) cuotas de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL (U\$S 10.000,00), venciendo estas últimas cuotas a partir del mes de octubre del año 2022.

Que en orden a ello solicita al Departamento Ejecutivo Municipal tenga a bien autorizar que las cuotas cuyo vencimiento opera a partir del mes de octubre del año 2022, se puedan abonar desde el mes de julio del año 2022, adelantando asimismo cuotas cuyos vencimientos operarían en ejercicios contables posteriores.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ remite las actuaciones a la Dirección Legal y Técnica a efectos que proceda al tratamiento propuesto por la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 2399/2022**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORÍCESE a la Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica a que, el pago de las cuotas cuyo vencimiento opera a partir del mes de octubre del año 2022, se pueda efectuar desde el mes de julio del año 2022, adelantando asimismo cuotas cuyos vencimientos operarían en ejercicios contables posteriores, en concepto de cumplimiento de la escritura de compraventa de fecha 17 de marzo del año 2022, mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de "AMIGOS DEL SOL SA" abierta en el Banco Credicoop, Sucursal 217 (Gualeguaychú), Cuenta Corriente en Pesos 191-217-010118/1, CBU Nº 1910217555021701011814.

**ARTÍCULO 2º.-** Por Contaduría General proceda a prever el crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto comprometido para proceder de acuerdo a lo previsto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**DELFINA FLORENCIA HERLAX**  
*Secretaria de Hacienda y Política Económica  
a/c Presidencia Municipal*